



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 DIC. 2023

REF: VERBAL

RAD. No. 110014003005-2018-00724-00

DEMANDANTE: CARMEN CECILIA VARGAS VILLAMIZAR

DEMANDADO: ANA LEONOR GIL

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaria proceda al **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 184
del 12 DIC. 2023 en la secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 110014003005-2018-00984-00

DEMANDANTE: GYPLAC S.A.

DEMANDADO: PROYECTA ESPACIOS LTDA

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 184
del 12 DIC. 2023 en la secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

REF: ENTREGA

RAD. No. 110014003005-2018-01099-00

DEMANDANTE: ALIANZA PARA EL PROGRESO S.A.S.

DEMANDADO: LILIANA CAROLINA RAIRAN Y OTRO

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 184
del 12 DIC. 2023 en la secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 DIC. 2023

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 110014003005-2019-00057-00

DEMANDANTE: DIANA ISABEL SANCHEZ FAJARDO.

DEMANDADO: JOSE MAURICIO ORTIZ VELOZA

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 184
del 12 DIC. 2023 en la secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. Insolvencia No. 2019-00062

En atención al informe que antecede, y toda vez que el auxiliar nombrado, no tomó posesión del cargo para el que fue elegido y manifestó las razones que le impide aceptarlo, el Despacho lo RELEVA.

En su lugar, designar como liquidador a SALAZAR MINORTA MARIA DE LOS ANGELES con C.C. No. 37.322.323 quien figura en la lista de liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$ 500.000.

Comuníquesele telegráficamente lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse. **LÍBRESE COMUNICACIÓN**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARBONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 ^{EA}
Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM

12 DIC. 2023

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 DIC. 2023

REF: PRUEBA

RAD. No. 110014003005-2019-00134-00

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA ARDILA RODRIGUEZ.

DEMANDADO: OSCAR JAVIER AVILA GUZMAN

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaria proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 1EA
del 12 DIC. 2023 en la secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SEBASTIÁN FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 DIC. 2023

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 110014003005-2019-00181-00

DEMANDANTE: ALVARO BASURTO PRIETO

DEMANDADO: ANA LUCIA PICO ENCISO Y OTROS

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARBONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 184
del 12 DIC. 2023 en la secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

REF: Solicitud Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria

RAD. No. 110014003005-2019-00227-00

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A

DEMANDADO: NICOLAS OCAMPO ALZATE

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDOÑA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 184
del 12 DIC. 2023 en la secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONZUCA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

REF: VERBAL

RAD. No. 110014003005-2019-00298-00

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO TORRES AMAYA

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES ONCE LTDA

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.-** Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.-** Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.-** Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.-** Sin condena en costas.
- 5.-** Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 184
del 12 DIC. 2023 en la secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 DIC. 2023

REF: VERBAL

RAD. No. 110014003005-2019-00334-00

DEMANDANTE: CORPORACION DE UINVERSIONES.

DEMANDADO: NORMAL LUZ MORENO LOZANO Y OTRO

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaria proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 10A
del 12 DIC. 2023 en la secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. Verbal No. 005-2019-00785

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído del 16 de noviembre de 2023, mediante el cual se confirma la decisión de primera instancia en data del 24 de agosto de 2022.

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P.

Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ⁰⁰⁵
Fijado hoy **12 DIC. 2023** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2019-0957

Comoquiera que el curador designado en auto del 29 de agosto de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a BEATRIZ CUELLAR DE RIOS identificada con c.c. No. 37.212.402 y T.P. No. 8384 a quien se le puede notificar al correo electrónico consultoriocristiano1@gmail.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>0184</u>	
Fijado hoy <u>12 DIC. 2023</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

REF: Solicitud Aprehensión Y Entrega de Garantía Mobiliaria

RAD. No. 110014003005-2019-01041-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OSCAR EMIRO PRIETO UMBA.

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.-** Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.-** Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.-** Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.-** Sin condena en costas.
- 5.-** Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NELSON CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 184
del 12 DIC. 2023 en la secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

Bogotá D. C. 11 de diciembre de 2023

REF: VERBAL

RAD No. 1100140030 05 2020 00474 00

DEMANDANTE: CESAR EFREN ROJAS TARAZONA

DEMANDADO: COMPAÑÍA METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA.

De conformidad a la decisión de segunda instancia dentro del presente asunto, frente al auto emitido en audiencia del 30 de agosto de 2022, se dispone.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en proveído adiado el siete (07) de septiembre de 2023 (pdf.11 Cdn.2).

Liquidense las costas, ordenadas en el numeral 2° de citado proveído.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 184
Fijado hoy 12 de diciembre de 2023 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

AR.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

Bogotá D. C. 11 de diciembre de 2023

REF: VERBAL

RAD No. 1100140030 05 2020 00474 03

DEMANDANTE: CESAR EFREN ROJAS TARAZONA

DEMANDADO: COMPAÑÍA METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA.

De conformidad a la decisión de segunda instancia dentro del presente asunto, frente a la admisión del recurso de apelación contra la decisión emitida en audiencia del 11 de octubre de 2022, se dispone.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en proveído adiado el siete (07) de septiembre de 2023 (pdf.09 Cdn.4)

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 184
Fijado hoy 12 de diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

AR.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

Bogotá D. C. 11 de diciembre de 2023

REF: VERBAL

RAD No. 1100140030 05 2020 00474 02

DEMANDANTE: CESAR EFREN ROJAS TARAZONA

DEMANDADO: COMPAÑÍA METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA.

De conformidad a la decisión de segunda instancia dentro del presente asunto, frente a la sentencia proferida por este estrado judicial el 11 de octubre de 2022, se dispone.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en proveído adiado el tres (03) de octubre de 2023 (pdf.06 Cdo.3)

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 184
Fijado hoy 12 de diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

AR.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. Ejecutivo No. 2020-0093

Como quiera que el curador designado en auto del 19 de octubre de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a CHRISTIAN ANDRÉS CORTÉS GUERRERO identificado con c.c. No. 79.065.525 y T.P. No. 265.755 a quien se le puede notificar al correo electrónico cortesc@cobranzasbeta.com.co

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 089</p> <p>Fijado hoy 12 DIC. 2023 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 DIC. 2023

Rad. Insolvencia No. 2020-0171

Como quiera que el liquidador designado el 25 de septiembre de 2023 no tomo posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho la RELEVA.

En su lugar, designar como liquidador a YAÑEZ OTALORA RODOLFO ANDRES con C.C. No. 1020723035 quien figura en la lista de liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$ 500.000.

Comuníquesele telegráficamente lo aquí dispuesto y el auto del 2 de marzo de 2023 (fl.389) y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse. **LÍBRESE COMUNICACIÓN**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0184

Fijado hoy 12 DIC. 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria